ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION OPERATIVA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA	2 de julio DE 2025
OBJETO DEL CONVENIO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	411 del 27 de junio de 2025
CODIGO BPIN	202500000001960

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación,*

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes

Que el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

En el mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

De los postulados consagrados en los artículos 365 a 370 de la Constitución, pueden deducirse estas características en relación con los servicios públicos: tienen una connotación eminentemente social en la medida en que pretenden el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y por ello deben ser prestados en forma eficiente: constituyen un asunto de Estado y por lo tanto pertenecen a la órbita de lo público, de ahí que deben ser o restados a todos los habitantes.

De acuerdo con el Art. 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, que ejercerá en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; asegurar que se presten tales servicios a sus habitantes de manera eficiente, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del mismo municipio, en los casos previstos en el Art. 6 de la Ley 142 de 1994.

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de San Juan Nepomuceno requiere garantizar

El suministro de agua para los habitantes del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno se ha visto afectado durante décadas por fallas en los sistemas de captación del líquido, tratamiento y fallas en la infraestructura de tuberías para la entrega optima del agua en las viviendas del municipio, lo que ha generado que en las viviendas del municipio de San Juan Nepomuceno se tengan que utilizar métodos arcaicos como tanques, aljibes, albercas, entre otros, para poder almacenar el líquido vital y así poder satisfacer las necesidades vitales diarias.

Según proyecciones del DANE para el 2025 el municipio de San Juan Nepomuceno contara con una población cercana a los 40.000 habitantes. Durante décadas la comunidad de San Juan Nepomuceno ha sufrido por la ineficacia del suministro del agua potable, debido a fallas en los sistemas de captación, tratamiento, transporte y distribución del líquido. Razón por la cual, en los hogares del municipio se ha tenido que implementar sistemas de recolección de agua como aljibes, tanques, albercas para poder almacenar el líquido vital y satisfacer las necesidades básicas vitales.

El acueducto municipal en infraestructura presenta deterioro de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua potable para los usuarios del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno; así como desgaste de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua.

Que, del análisis técnico de la alternativa de solución propuesta, en el proyecto OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO; involucra los siguientes componentes: Realizar trabajos de acometida y mantenimiento en la línea de la tubería para garantizar la optimización, operación, funcionamiento y ampliación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno.

Que la alternativa optimización, operación y ampliación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno, se encuentra la actividad 1.1.2 Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y 1.1.3 Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno Mano de obra calificada

debido a que los depósitos o almacenamientos de agua que obtienen los hogares en tiempos de lluvias se han escaseado y la demanda es mayor.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. – SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP, es una empresa de servicios públicos oficial, con el objeto de realizar cualquier actividad dirigida a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de SAN JUAN

NEPOMUCENO, situación que no se puede atender en gran medida por la empresa de servicios públicos SERVIMARIA, sino se establecen canales de apoyo que fortalezcan la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades por el desabastecimiento de agua, se hace necesario aunar esfuerzos con la empresa de Servicios Públicos SERVIMARIAS S.A. E.S.P. en aras de garantizar la prestación continua del servicio público que garantiza el Estado. En ese orden de ideas continua la Constitución Política en el artículo 365 advirtiendo que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En atención a lo anterior, se debe garantizar la cobertura en el abastecimiento de agua potable en la comunidad de SAN JUAN NEPOMUCENO, considerándose conveniente y necesaria la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con el fin de articular acciones entre las Entidades mencionadas, para la ejecución del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO para la Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno.

El sistema de motores y bombas juega un papel crucial en la distribución eficiente del agua a través del acueducto para los dos municipios. Con el fin de garantizar un suministro constante y confiable de agua potable a los usuarios, es esencial contar con un funcionamiento óptimo de los equipos principales. Además, el adecuado mantenimiento y monitoreo de los motores y bombas son fundamentales para evitar interrupciones en el servicio y prolongar la vida útil de los equipos. Se hace necesario la intervención en dos bombas y un motor con el propósito de tener en funcionamiento dos equipos motores bomba en cada una de las estaciones de bombeo.
dentro de la intervención a las bombas WKL 125/5. Este servicio incluye

- Suministro de rodamientos.
- Suministro de casquillos distanciadores.
- Suministro de casquillos protectores.
- Suministro de anillos intermedios.
- Cambio de anillo de desgastes.
- Suministro de cuñas.
- Suministro empaques.
- Ajuste tolerancia difusores (4 unidades).

- Armado bomba.
- Pintura
- Empaquetadura 3/8" de PTFE + Grafito (100 % GFO)
- EJE WKL 125/5
- Cambio impulsor Hierro.
- Carcasa Intermedia Hierro
- Difusor STD
- Anillo de lubricación
- Soporte rodamiento
- Tapa rodamiento Hierro.

El motor requiere el cambio de algunos elementos que por el desgaste generado por su trabajo se hace necesario su reparación de inmediato, requiere de:

- Empaquetadura superior
- Empaquetadura inferior motor gta 855
- Kit camisilla/sello frontal gta 855
- Plug, spark
- Camisa
- kit piston
- Casqueteria bancada -10
- Casquetes de biela 0.010 gta 855.
- Kit correas
- Juego de anillos
- Bomba de aceite
- Turbocargador
- Sellos de guia
- Valvulas de escape
- Valvulas de admision
- Guias.

Con esta intervención se persigue aumentar el caudal sobre los cien litros por segundo para lograr abastecer a toda la población.

2. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del convenio que se celebra es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.:** El objeto del convenio se origina causas directas de la problemática se tiene el deterioro de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua potable para los usuarios del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno y causas indirectas, está el desgaste de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua.

2.1. **ALCANCE DEL OBJETO**: El alcance del objeto del convenio se origina de acuerdo con la necesidad presentada, que hace parte integrante del presente convenio.

Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, ejecutar en el marco, el proyecto denominado OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, las actividades 1.1.2 Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y 1.1.3 Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno según anexo reparación de bombas el acueducto municipal. 2). Adelantar todas las acciones a su alcance o informar oportunamente a EL MUNICIPIO, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del Proyecto con el presupuesto y dentro del plazo definido. 3) Ejecutar el objeto convenido en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa, de acuerdo con la premura que se requiere para abastecer a las familias debido a la ola de sequía. 4) Acreditar de conformidad con lo establecido en el convenio los soportes que demuestren la ejecución de estos recursos conforme a lo aquí establecido. 5) Presentar información de todas las actividades adelantadas en desarrollo del presente convenio. 6) Responder por el pago de obligaciones que se deriven con terceros en cumplimiento del presente Convenio. 7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que terceros adquieran con SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP, buscando garantizar la ampliación y cobertura del suministro del agua a la mayor brevedad posible. 8) Presentar al Supervisor, la documentación completa para el desembolso de los pagos.

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

Con el fin de garantizar un suministro constante y confiable de agua potable a los usuarios, es esencial contar con un funcionamiento óptimo de los equipos principales. Además, el adecuado mantenimiento y monitoreo de los motores y bombas son fundamentales para evitar interrupciones en el servicio y prolongar la vida útil de los equipos. Se hace necesario la intervención en dos bombas y un motor

con el propósito de tener en funcionamiento dos equipos motores bomba en cada una de las estaciones de bombeo.
dentro de la intervención a las bombas WKL 125/5. Este servicio incluye

- Suministro de rodamientos.
- Suministro de casquillos distanciadores.
- Suministro de casquillos protectores.
- Suministro de anillos intermedios.
- Cambio de anillo de desgastes.
- Suministro de cuñas.
- Suministro empaques.
- Ajuste tolerancia difusores (4 unidades).
- Armado bomba.
- Pintura
- Empaquetadura 3/8" de PTFE + Grafito (100 % GFO)
- EJE WKL 125/5
- Cambio impulsor Hierro.
- Carcasa Intermedia Hierro
- Difusor STD
- Anillo de lubricación
- Soporte rodamiento
- Tapa rodamiento Hierro.

El motor requiere el cambio de algunos elementos que por el desgaste generado por su trabajo se hace necesario su reparación de inmediato, requiere de:

- Empaquetadura superior
- Empaquetadura inferior motor gta 855
- Kit camisilla/sello frontal gta 855
- Plug, spark
- Camisa
- kit piston
- Casqueteria bancada -10
- Casquetes de biela 0.010 gta 855.
- Kit correas
- Juego de anillos
- Bomba de aceite
- Turbocargador
- Sellos de guia
- Valvulas de escape
- Valvulas de admision
- Guias.

Con esta intervención se persigue aumentar el caudal sobre los cien litros por segundo para lograr abastecer a toda la población.

3. CLASIFICACIÒN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC 93151603

4. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El convenio interadministrativo que se pretende celebrar es de Uso de Recursos el cual se define en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, como "La asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativa o de prestar conjuntamente servicios que se hayan a cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de uno (01) mes contados a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso, para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es el Municipio San Juan Nepomuceno.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, ejecutar en el marco, el proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR**, las actividades 1.1.2 Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y 1.1.3 Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno según anexo reparación de bombas el acueducto municipal. **2).** Adelantar todas las acciones a su alcance o informar oportunamente a EL MUNICIPIO, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del Proyecto con el presupuesto y dentro del plazo definido. **3)** Ejecutar el objeto convenido en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa, de acuerdo con la premura que se requiere para abastecer a las familias debido a la ola de sequía. **4)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el convenio los soportes que demuestren la ejecución de estos recursos conforme a lo aquí

establecido. **5)** Presentar información de todas las actividades adelantadas en desarrollo del presente convenio. **6)** Responder por el pago de obligaciones que se deriven con terceros en cumplimiento del presente Convenio. **7)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones que terceros adquieran con SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP, buscando garantizar la ampliación y cobertura del suministro del agua a la mayor brevedad posible. **8)** Presentar al Supervisor, la documentación completa para el desembolso de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: SERVIMARÍA será responsable ante terceros del incumplimiento y por ende de sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión entre ellos. **12)** Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto convenio.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1)** Ejercer la respectiva supervisión del Convenio, velando por el cumplimiento del objeto convenido. **2)** Recibir de parte de SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP los informes relacionados con la ejecución del convenio. **3)** Expedir el respectivo registro presupuestal y garantizar que se apropien los recursos destinados para este Convenio. **4)** Realizar los giros respectivos pactados en el presente convenio, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO El valor estimado del convenio corresponde a la suma la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($120.217.489) CTE.** los cuales estarán a cargo de erogaciones presupuestales de parte del Ente Territorial

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
411	**27/06/2025**	**$ 120.217.489.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO. El presente convenio no genera erogación presupuestal para las partes toda vez que de conformidad con lo establecido en Artículo 2.3.3.1.8.7. del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015 en la parte correspondiente, se celebra el presente convenio con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financieros del municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar para la ejecución del proyecto objeto del convenio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA De acuerdo con el literal c) de numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política (…)" Igualmente observar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

14. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:
N/A RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACION % DEL RIESGO	
				MUNICIPIO	ESE
Riesgos Económicos	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto contractual	3%	BAJA	0%	100%

a. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes: **RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

N/A
RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACION % DEL RIESGO	
				MUNICIPIO	ESE
Riesgos Económicos	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto contractual	3%	BAJA	0%	100%
	Desabastecimiento de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto contractual	2%	BAJA	0%	100%
Riesgos Sociales o Políticos	Paro o huelga de servidores públicos, que impida la ejecución de las actividades inherentes al alcance del objeto contractual	3%	BAJA	100%	0%

			Fallas en la prestación de servicios públicos, tales como acueducto, energía eléctrica, gas natural, que impidan la ejecución de las actividades inherentes al alcance del objeto contractual	2%	BAJA	0%	100%
		Riesgos Operacionales	Afectación de la salud de la población beneficiaria de las actividades inherentes al objeto contractual, por la mala o deficiente calidad de los insumos utilizados para la ejecución del contrato o por causa de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID19	7%	MEDIA BAJA	0%	100%
		Riesgos Financieros	Desviación, por parte de la entidad ejecutora, de los recursos	4%	BAJA	0%	100%

		destinados a la financiación de las actividades inherentes al objeto de la contratación				
		Retraso, por parte del municipio, en el giro de los recursos destinados a financiar las actividades inherentes al objeto contractual.	BAJO	3%	100%	0%

15. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Obras del municipio de san Juan Nepomuceno. El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, todas las condiciones necesarias en las garantías de los derechos de la población en cuanto al suministro del servicio de agua potable.

16. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Forman parte integral del convenio interadministrativo los siguientes documentos:

i. Estudios previos.
ii. Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado por municipio.
ii. Los demás documentos que suscriban las partes en virtud del Convenio.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos interadministrativos, razón por la cual no se considera necesaria la exigencia de garantías. En efecto, el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7°, inciso final, establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad exigida, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Públicas Municipal